

D. Javier Ruiz del Pozo

Director General de Mercados Secundarios
CNMV
Edison, 4
28006 Madrid

Barcelona, 31 de julio de 2015

HECHO RELEVANTE

Muy Sr. mío:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. ("Reig Jofre" o "la Sociedad"), anteriormente denominada NATRACEUTICAL, S.A., comunica que, con fecha 29 de julio de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar la cancelación y agrupación de acciones (en adelante, el "contrasplit") acordada bajo el punto noveno del orden del día por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de junio de 2015.

Ejecución del contrasplit

El Consejo ha acordado proceder a la agrupación y cancelación de las 1.264.284.408 acciones actualmente en circulación para su canje por acciones nuevas a emitir, en una proporción de una acción nueva por veinte acciones actuales, dando lugar a 63.214.220 acciones de dos euros (2€) de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones serán acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.



Para ello, se solicitará en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) la exclusión técnica de la negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación y la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes de la agrupación y canje

Fecha de efectos y procedimiento del canje

El canje de las acciones surtirá efectos a partir del día martes 22 de septiembre de 2015, por lo que las acciones antiguas se excluirán previsiblemente tras el cierre de mercado del día lunes 21 de septiembre y las acciones nuevas comenzarán a cotizar a la apertura de mercado del día martes 22 de septiembre de 2015. Todo ello, siempre que los acuerdos de contrasplit y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos de forma previa en la hoja registral de la Sociedad. En caso de que se produjeran retrasos en la exclusión-admisión resultante del contrasplit, la Sociedad emisora se compromete a informar de inmediato de dicho evento, comunicándolo a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a Iberclear y a la CNMV.

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por la entidad agente designada y por Iberclear.

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada veinte (20) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil anterior (18 de septiembre de 2015) a la fecha de efectos, conforme a los registros contables de Iberclear.

Tratamiento de las fracciones

Aquellos accionistas que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de veinte (20) podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

En el caso que al cierre de la sesión del día anterior al que deba tener efecto el canje de las acciones, algún accionista fuera todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje, los restos de acciones serán adquiridos por la propia Sociedad al precio de cotización de ese día, sin coste alguno para los accionistas poseedores, salvo gastos, corretajes y comisiones que pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.



El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago será coordinado por Banco de Sabadell, S.A., la entidad agente designada por el Consejo de Administración de la Sociedad, y tendrá lugar entre la fecha en que tenga efecto el canje y el tercer día hábil siguiente al mismo.

Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales

Asimismo, y al amparo de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de junio de 2015, el Consejo de Administración ha acordado la correspondiente nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales, sobre el capital social, una vez ejecutada la agrupación de acciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

Adolf Rousaud
Secretario del Consejo de Administración
Laboratorio Reig Jofre, S.A.